Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PRÓYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

DECLARA

Su más enérgico repudio y preocupación por la fuga del ex Comisario de la Policía Bonaerense Héctor Alejandro Amarilla, autor del homicidio a quemarropa del jóven Nicolás Vázquez en la localidad de Lanús el 25 de septiembre de 2013 cuando aun ejercía como funcionario público. A 2 años y medio del asesinato, todavía se encuentra prófugo de la justicia.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Nicolás Vázquez fue asesinado en la localidad de Lanus el 25 de septiembre del 2013 por el ex Comisario de la Policia Bonaerense Héctor Alejandro Amarilla con un disparo a quemarropa tras una persecución en la que el joven se encontraba desarmado. Exactamente un año después, cuando se ordenó su detención, el asesino se dio a la fuga.

El día miércoles 25 de septiembre de 2013, Nicolás Vázquez salió de su casa ubicada en la localidad de Banfield para encontrarse con sus amigos en el centro de Lanús. En el camino, entró al local deportivo Le Fran Sport, ubicado en calle 9 de Julio, donde habría entrado al probador con varias prendas que luego devolvió a la empleada manifestando que no compraría nada y salió rápidamente. No esgrimió armas ni empleó violencia alguna según los testimonios de los testigos.

Héctor Alejando Amarilla, quien se desempeñaba en la Comisaría Segunda de Lanús, se encontraba dentro del comercio, y no transitando por la calle como falsamente declararía luego frente Asuntos Internos. Persiguió a Nicolás por la calle Oncativo durante dos cuadras, donde disparó su arma una primera vez. Al llegar a la intersección con la calle Margarita Weld, la cámara de seguridad de una inmobiliaria captó la situación y demostró que Vázquez corría sin ningún arma. Esto también fue confirmado por un testigo que se encontraba realizando tareas de albañilería en la cuadra.

Finalmente, Vázquez se detuvo voluntariamente, agitó los brazos y exhibió que entre sus ropas no tenía nada, en un intento de mostrarle al ex Comisario lo innecesario de la violencia desmedida en el supuesto intento de coerción. Los testigos recordaron que la distancia entre ambos sujetos era menor a 2 metros y todos coinciden en que no hubo forcejeo ni agresión por parte de Nicolás. Uno de los testigos señaló: "... el de campera negra, (Amarilla), se acerca al de campera blanca (Vázquez), es como que lo toma y ahí le pega el tiro, ahí escuché el disparo. Después del disparo, el de campera negra lo sostiene y le saca algo, y se va, y el de campera blanca, cae".

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

El ex Comisario se retiró y se dirigió al velódromo de Lanús por eso es que al llegar la patrulla de control urbano solamente advirtieron el cuerpo de Vázquez. Transcurridos unos veinte minutos, reapareció Amarilla, esta vez con dificultad para caminar y con un disparo en la pierna que no le significó lesión ósea ni de órgano blando. Lo trasladaron al Hospital de Lanús, donde le dieron el alta el mismo día. Luego de pasada más de una hora, llegó al lugar el jefe de Amarilla, el Comisario Cichello, al que le hace entrega de dos armas. Una de su propiedad, la reglamentaria con la que disparó sobre el cuello de Nicolás Vázquez. La otra, un arma Bersa, con el número de identificación borrado, que posteriormente resultará propiedad de otro efectivo policial. La aparición de esta segunda arma de fuego, que Amarilla le entregó a su superior, tuvo el fin de justificar su accionar desmedido y criminal al autoinfligirse un disparo en la pierna izquierda.

Héctor Alejandro Amarilla fue imputado de homicidio doblemente agravado por alevosía y abuso de su función como miembro integrante de las fuerzas policiales, tal como se encuentra tipificado en el Articulo 80 del Código Penal Nacional inciso 2 y 9, con una pena en expectativa de prisión o reclusión perpetua. El viernes 25 de septiembre de 2014 se ordenó su detención pero se encontró que Amarilla se había fugado. Por tal razón, el Dr. Gastón Fernández, titular de la Unidad Fiscal de Investigaciones Departamental N° 8, solicitó su captura nacional e internacional.

El presente repudio se basa en la necesidad de que se tome conciencia de este tipo de acciones y se propicie la búsqueda pertinente. No debe quedar sin justicia este claro caso de violencia institucional, que se cobró la vida de un inocente.

Son reiterados los casos en que los funcionarios policiales hacen uso de su arma de fuego aún sin estar en riesgo su vida ni la de otras personas, usan la fuerza letal sin ningún recaudo, ni medida de seguridad. Del 2003 al 2012, 1150 personas particulares murieron en hechos de violencia institucional con participación de integrantes de fuerzas de seguridad en la Región Metropolitana[1]. Este número de víctimas fatales nos marca la dimensión que tiene la violencia policial.

Cabe traer en consideración, la ley 13482 que organiza la Policía de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a Principios y Procedimientos Básicos de Actuación articulo

[1] http://www.cels.org.ar/common/documentos/PoliciasCivil2013.pdf

9° *"Los miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Su accionar deberá adecuarse estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas así como también al principio de gradualidad, privilegiando las Áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las persona".*

En este marco, donde vemos vulnerados a prima facie estos altos principios, donde una vez más se hace uso de la violencia, sin prevención o disuasión alguna, es que repudiamos este actuar de la institución.

Por todo lo expuesto, es imprescindible investigar a fondo los hechos, para el inmediato esclarecimiento de este trágico suceso por parte de la Justicia, y el compromiso del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires para investigar el accionar de los miembros de la policía bonaerense.

Como representantes legítimos del pueblo de la provincia de Buenos Aires, propiciamos este proyecto de declaración a los efectos de expedirnos ante un hecho tan lamentable como éste.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires